ACUERDO NÚMERO 014
Julio 11 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MAGNA ORDEN MEDALLA A LOS FUNDADORES DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 014
(JULIO 11 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MAGNA ORDEN MEDALLA A LOS FUNDADORES DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables concejales:

El municipio de Dosquebradas nace a su vida política administrativa luego de grandes justas lideradas por la clase dirigente que con el espíritu independentista logra desagregarse de Santa Rosa de Cabal el seis (6) de diciembre de 1972. A partir de este momento el naciente municipio empieza su tránsito de corregimiento y rápidamente se consolida como la ciudad Industrial del departamento de Risaralda. Esto se da a raíz de que el naciente municipio goza de una ubicación geoestratégica en el corazón de eje cafetero, además de contar con un eje vial de paso obligado para llegar a diversos destinos nacionales, lo que facilito la llegada a este territorio de múltiples empresas manufactureras, centros logísticos y de distribución de mercancías, metalúrgicos, metalmecánicos, harineras, embotelladoras, entre otras, que trajeron consigo variadas exigencias a la recién fundada ciudad y con ello se evidencio el liderazgo de quienes además de haber realizado la justas de independencia, ahora se convierten en líderes comunales que asumieron la responsabilidades comunitaria que posteriormente diera lugar a la consolidación de una ciudad floreciente que años posteriores llegara a ocupar el cuarto lugar en importancia del eje cafetero después de las ciudades capitales de Caldas, Quindío y Risaralda.

Teniendo en cuenta que la ciudad de Dosquebradas en la actualidad se encuentra en pleno proceso de construcción y de fortalecimiento de su identidad ha adelantado procesos políticos y cívicos que han dado lugar a que la ciudad poco a poco genere independencia no político administrativa de la cual ya goza desde el año 1972 si no de la que solo se goza, cuando un territorio consolida la identidad propia de la idiosincrasia del mismo. Siendo Dosquebradas una ciudad cosmopolita lo cual se dio por el arribo al territorio de ciudadanos de diversas zonas del territorio nacional que llegaron a la ciudad en la colonia caucana, tolimense, antioqueña y posteriormente al asentamiento de las grandes compañías internacionales que se establecieron en la ciudad. Con lo que se dio lugar a que en el municipio de Dosquebradas empezara a demandar vivienda menos dispersa y con ello se diera lugar al surgimiento de los diversos centros poblados que posteriormente fueran los barrios con los que se erigió la ciudad que hoy ocupa un lugar privilegiado en el eje cafetero consolidándose como la cuarta ciudad más importante del eje cafetero.

En el entendido que la ciudad de Dosquebradas se encuentra en pleno proceso de formación y consolidación de la identidad y que la misma es una conurbación cosmopolita en la cual a diario se adelantan procesos de fortalecimiento del territorio como iniciativa de propios y foráneos que han adoptado este territorio como su patria chica, esta iniciativa se convierte en la herramienta por medio de la cual se podrán exaltar a quienes en los inicios del territorio aportaron a su consolidación y a quienes desde iniciativas civiles, privadas, filantrópicas aportan de manera permanente a la construcción de ciudad.

Con el presente proyecto de acuerdo municipal se pretende motivar a las fuerzas vivas de la ciudad, y reconocer la importancia de su aporte en el establecimiento de la bases en el camino a la constitución de Dosquebradas y el desarrollo del mismo de manera constante.

Consecuentes con responsabilidad de la corporación Concejo el presente proyecto no afecta el marco fiscal de mediano plazo, ya que los gastos que demanden tal acto y/o evento están definidos en el presupuesto del concejo municipal en el rubro de 2.2.1.2.02.02.008.P.91119.13 Celebraciones Institucionales y Oficiales.

Cordialmente:

ROBERT SÁNCHEZ OSORIO.
Concejal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 013
(JULIO 09 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MAGNA ORDEN MEDALLA A LOS FUNDADORES DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en el artículo 313 - 9 de la Constitución Política,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crease la **MAGNA ORDEN MEDALLA A LOS FUNDADORES** e impóngase la misma en acto especial a llevarse a cabo en el marco de las fiestas aniversarias del municipio de Dosquebradas, con el propósito de exaltar a quienes en los inicios del territorio aportaron a su consolidación y a quienes desde iniciativas civiles, privadas y filantrópicas aportan de manera permanente a la construcciones de ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impóngase **LA MAGNA ORDEN MEDALLA A LOS FUNDADORES** acompañada de reconocimiento público en pergamino en nota de estilo otorgada por parte del Honorable Concejo Municipal,

ARTÍCULO TERCERO: LA MAGNA ORDEN MEDALLA A LOS FUNDADORES tendrá las siguientes características: Medalla cuyo diseño contendrá Piñón con catorce dientes y/o engranajes los cuales representan cada una de las comunas del municipio doce (12) en total y los dos (2) corregimientos.

ARTÍCULO CUARTO: Sean los honorables concejales de la ciudad quienes realicen la postulación de los ciudadanos y/o entidades a ser galardonados.

Parágrafo 1: La postulación de los candidatos se realizará mediante oficio y soportes que describa los motivos que hacen merecedor al ciudadano y/o entidad postulada a tan alto galardón.

Parágrafo 2: Las postulaciones se habilitarán el primero (1) de noviembre y cerrara el quince (15) del mismo mes las cuales se radicarán en secretaria del concejo municipal.

Parágrafo 3: Sea la Corporación Concejo municipal quien a través de comisión accidental designada por la mesa directiva de la honorable corporación para el fin específico de elegir la terna elegida de los postulados según lineamientos en el parágrafo uno del presente artículo.

Parágrafo 4: Sea la plenaria de la honorable corporación quien elija el ciudadano y/o entidad a galardonar de la terna entregada por la comisión accidental en sesión plenaria a realizarse tres días después del cierre de postulaciones.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

ROBERT SANCHEZ OSORIO
Presidente

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 013
(JULIO 11 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MAGNA ORDEN MEDALLA A LOS FUNDADORES DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CERTIFICACION

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión tercera el día (07) de julio de dos mil veintidós (2022) y aprobado en sesión plenaria el día (11) de julio del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **ROBERT SANCHEZ OSORIO**
Concejal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: junio 13 de 2022.

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.014 del 11 de julio del año dos mil veintidós (2022), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 12 de julio de dos mil veintidós (2022).

ROBERT SANCHEZ OSORIO
Presidente